

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000024 de

04 FEB. 2000

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE LTDA."

EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, Decreto 1566 de 1998 modificado por el Decreto 690 de 1999 y la Resolución No.2623 del 13 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00298 de mayo 07 de 1997, se concede autorización previa de constitución a la empresa Transportes Unidos del Norte Ltda. para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y, se reserva la siguientes ruta y horarios:

Ruta: Zipaquirá – Facatativa y viceversa (vía Cajica – Chía – Cota – Funza – Mosquera – Madrid)

Saliendo de Zipaquirá:

05:30 – 07:15 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 12:30 -13:30 – 15:30 – 16:30 – 17:45 - 18:30 – 19:45

Saliendo de Facatativa:

05:30 – 07:15 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 12:30 -13:30 – 15:30 – 16:30 – 17:45 - 18:30 – 19:45

Características del Servicio: Frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, clase de vehículo: microbús y/o buseta con capacidad hasta 19 pasajeros.

Y en el artículo cuarto se fija la siguiente capacidad transportadora:

Clase de vehículo	Capacidad mínima	Capacidad máxima
Microbús y/o Buseta (cap. hasta 19 pasajeros)	6	8

Continuación de la Resolución No. 0000240 4 FEB. 2000 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE LTDA."

Que contra la Resolución No.0298 de mayo 07 de 1997, interpusieron recurso de reposición y en subsidio de apelación las empresas Transportes Unidos del Norte Ltda., Carros del Sur S.A., Cooperativa de Transportes Santafé de Bogotá Ltda. - Cootranssa, Transportes Expreso Cundinamarca Limitada y Cía S.C.A., Transportes Tisquesusa S.A., Flota Aguila Ltda., Expreso del Sol S.A., Transportes La Esperanza S.A. y Transportes Valvanera S.A.

Que mediante Resolución No.00788 de abril 06 de 1999, la Dirección Regional Cundinamarca decidió los Recursos de Reposición interpuestos contra la Resolución No.0298 de mayo 07 de 1997, en el sentido de confirmarla en todas sus partes y concedió el Recurso de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, de acuerdo con lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución No.02397 de noviembre 11 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor decidió los recursos de apelación interpuestos por los representantes legales de las empresas Transportes Unidos del Norte Ltda., Carros del Sur S.A., Cooperativa de Transportes Santafé de Bogotá Ltda. - Cootranssa, Transportes Expreso Cundinamarca Limitada y Cía S.C.A., Transportes Tisquesusa S.A., Flota Aguila Ltda., Expreso del Sol S.A., Transportes La Esperanza S.A. y Transportes Valvanera S.A., en el sentido de confirmar en todas sus partes la Resolución No.0298 de mayo 07 de 1997 y, ordena a la Dirección Regional Cundinamarca continuar con el trámite de la solicitud de Licencia de Funcionamiento elevada por la hipotética empresa.

Que el representante legal de Transportes Unidos del Norte Ltda., con radicados No.023236 de diciembre 21 de 1999 y No.001463 de enero 31 del 2000, solicitó Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, con radio de acción nacional, sede en Chía, Cundinamarca y, autorización para servir la ruta Zipaquirá - Facatativa y viceversa (vía Cajica - Chía - Cota - Funza - Mosquera - Madrid).

Que el Grupo Técnico de Transporte de Pasajeros de la Dirección Regional Cundinamarca elaboró el estudio técnico No.001 del 2000, con el cual verificó que TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE LTDA. cumple con las condiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1991 y recomienda concederle Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE LTDA.

48

04 FEB. 2000

Continuación de la Resolución No. 000024 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL NORTE LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento tendrá vigencia mientras subsistan las condiciones señaladas para su otorgamiento y cumpla con las exigencias de los decretos reglamentarios de la Ley 336 de 1996, en el término señalado para la respectiva habilitación. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente proveído a los representantes legales de las empresas de transporte Transportes Unidos del Norte Ltda., Carros del Sur S.A., Cooperativa de Transportes Santafé de Bogotá Ltda. - Cootranssa, Transportes Expreso Cundinamarca Limitada y Cía S.C.A., Transportes Tisquesusa S.A., Flota Aguila Ltda., Expreso del Sol S.A., Transportes La Esperanza S.A. y Transportes Valvanera S.A.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Regional y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 04 FEB. 2000

Original firmado por:

Jose Ernesto Martinez Tarquino

JOSE ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO
Director Regional Cundinamarca

Proyectó: Ing. Julianny Arenas
03-Febrero-2000



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
POLICIAL CUIDADANAR A

Para:

07 FEB 2000

En la fecha notifiqué personalmente al Sr. Contreras Sanchez Juan
en su calidad de Rep. Legal de la empresa
Transportes Unidos del Norte Ltd

El propósito de la notificación es dar conocimiento de que con la
disposición del recurso de repetición y apelación
Impuesto de...

2993640000

El Notificador: